



FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero del año 1926 («Gaceta» número 31).

PROVINCIA DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

Destinos a proveer.

Dos plazas de Auxiliares administrativos, con 3.000 pesetas anuales cada uno.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de Julio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y uno, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 15 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición darán principio a las diez horas del día 1.º de Septiembre próximo, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, y serán tres: el primero consistirá en escritura manual al dictado y ejercicios de Mecanografía; el segundo,

oral, en disertar durante media hora sobre cuatro temas sacados a la suerte de entre los que comprende el programa mínimo único, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), y el tercero, práctico, consistente en la resolución de un expediente original, proponiendo el trámite que proceda y redactando la correspondiente minuta, o en la redacción de comunicaciones, asientos o actas que el Tribunal proponga.

PROVINCIA DE MALAGA

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Destinos a proveer

Tres plazas de Oficiales terceros, con 3.000 pesetas anuales cada uno.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de Julio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones: ser mayor de veinticinco años, sin exceder de cuarenta, y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día que haga dos meses desde la fecha de esta publicación en la «Gaceta», y serán dos: el primero, práctico, y consistirá en escribir al dictado un párrafo manuscrito y otro mecanográfico que contenga palabras de difícil ortografía, redactar un oficio sobre determinado asunto, que fijará el Tribunal, redactar un acta cuyo extremo de acuerdos se le facilitará; escribir sobre un servicio municipal que se le designe y resolución de un problema de Aritmética elemental; el segundo consistirá en contestar a cinco temas sacados a la suerte entre los que componen el programa mínimo único, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26).

PROVINCIA DE TERUEL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLOTE

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, con 2.000 pesetas anuales.



Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, y dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 15 de Julio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en estas oposiciones: ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día que haga dos meses desde la fecha de esta publicación en la «Gaceta», y serán dos: el primero, teórico, y consistirá en contestar dos temas del programa mínimo único, oprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), en el plazo máximo de veinte minutos, y el segundo, práctico, comprenderá la redacción de un escrito y diligenciado de expediente, en el tiempo máximo de una hora, sobre materias contenidas en el programa para el ejercicio teórico.

NOTAS GENERALES

1.^a Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta y acompañando a la instancia certificado de antecedentes penales.

2.^a Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926 («Gaceta» número 31), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicios y la doble copia de la filiación, necesarios para su clasificación.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 147

Es deber de gratitud y prueba evidente de cultura, ciudadanía y patriotismo el que los pueblos todos, importantes o de pequeño vecindario, honren las glorias patrias y tributen público homenaje de admiración, respeto y entusiasmo a los hombres eminentes de la Nación, conmemoren los hechos gloriosos de la Historia, celebren sus fiestas tradicionales y populares y solemnicen acontecimientos que redunden en su engrandecimiento y progreso.

Pero como todo ello constituyen actos públicos sujetos para su celebración a las disposiciones vigentes que rigen para tales casos, deben celebrarse, cualquiera que sea su carácter y transcendencia, con previo conocimiento oficial del Gobernador Civil.

Otra cosa supone, además del incumplimiento de las leyes, desconsideración a la Autoridad Gubernativa, que en todo momento y en las circunstancias presentes, inspirada en los más elementales sentimientos democráticos, se halla dispuesta a convivir con los pueblos todos de la provincia y a tomar parte activa en sus manifestaciones espirituales y en sus expansiones populares para hacerse cargo, al conpenetrarse con ellos, siquiera sea por unas horas, de sus necesidades y aspiraciones; sin que pueda atribuirse

a desvío o poco interés el que en determinados casos el Gobernador no asista, pues aparte de que pueden impedirlo ocupaciones perentorias e ineludibles del cargo, es resolución prudente la no asistencia en muchos casos para evitar gastos y dispendios superfluos a los pueblos, con perjuicio de su Erario municipal.

Pero siempre y en todo caso, la persona del Gobernador estará debidamente representada.

Por esto es incomprensible lo ocurrido con los pueblos de Cifuentes y Montarrón, con ocasión de las fiestas celebradas, en el primero, con motivo de la Coronación de la Virgen su Patrona, y en el segundo, con motivo del homenaje tributado al sabio español contemporáneo D. Ramón y Cajal, cuyos actos, sin conocimiento oficial, sin previas invitaciones por los Alcaldes, han tenido lugar en las respectivas localidades mencionadas.

Con objeto de que llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, y para evitar que en lo sucesivo se repitan estas faltas, que tienen su correctivo, del que prescindo por esta vez, por estimar que la ignorancia de ciertos deberes ha sido la causa de las faltas cometidas, sin ánimo de desacato a la Autoridad, se publica la presente circular para hacer saber:

1.^o Que con la antelación necesaria y antes de que tengan lugar en los pueblos de la provincia fiestas, homenajes, actos de propaganda, inauguración de obras, escuelas u otros edificios o se proyecten ceremonias públicas, de cualquier clase que sean, deben los Alcaldes comunicarlo de una manera oficial a la primera Autoridad de la provincia, que es el Gobernador Civil.

2.^o Que si no se cumpliera este requisito, este Gobierno podrá suspender el acto, tomando para con las Autoridades locales y organizadoras las medidas que estime oportunas.

Guadalajara 13 de Junio de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

Diputación provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación provincial en las sesiones ordinarias celebradas durante los días 6 y 29 de Diciembre de 1926, que se publican de conformidad con lo que dispone el artículo 99, párrafo 3.^o del Estatuto provincial.

Sesión de 6 de Diciembre.

Dejar sobre la Mesa para su examen y comprobación detenida las cuentas provinciales del ejercicio económico de 1925-26 y ordenar se haga un extracto resumen de aquéllas para repartirlo entre los señores Diputados a fin de formarse una idea completa y cabal de las mismas antes de su aprobación.

Se acordó igualmente la continuación de estas sesiones plenarias en el día que oportunamente se anunciará.

Dada cuenta del informe suscrito por los señores Ingenieros Agrónomo y de Montes de la Corporación, como asimismo del que aparece firmado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia acompañado de un plano e instancia de D. Antonio Boixareu y Claverol, referentes a la instalación de un Vivero Central Forestal en la finca «El Serranillo», enclavada en término municipal de esta Capital; el Pleno acordó dejarlo sobre la Mesa para estudio.

Nombrar para formar parte de la Comisión especial de presupuestos, a los Sres. Diputados D. Víctor

Felipe Serrano, D. Estanislao de Grandes Urosa, don Juan Rhodes Garrido, como Diputados directos propietarios y D. Eladio Acevedo Bercial, D. Pedro Marchamalo García y D. Manuel Gonzalez Corona, como corporativos.

A propuesta del Sr. Lamela, y por unanimidad, dirigir un cariñoso saludo al Sr. Presidente de la Diputación D. Manuel Garcia Atance, interesándose por el pronto y total restablecimiento de su señor padre.

Guadalajara 31 de Marzo de 1927.—El Presidente accidental, Antonio Lamela.—El Secretario, José Peláez.

Sesión de 29 de Diciembre, onces de la mañana

Puesta a disposición de los Sres. Diputados para su examen la liquidación del Presupuesto de ordenación, propiedades y caudales de 1925-26 y las cuentas del mismo ejercicio, a fin de que formularan los reparos que estimasen convenientes o en su defecto presuntasen su aprobación si así lo entendían procedente, por unanimidad se acordó esto último, disponiendo a la vez declarar prescriptos todos los créditos que figuran en la relación correspondiente formulada por la Intervención de fondos, a excepción de los procedentes de empréstito de carreteras, que habrá de ser objeto del correspondiente estudio y consulta.

Guadalajara 30 de Abril de 1927.—El Presidente, Manuel Garcia Atance.—El Secretario accidental, Hilario Sopena.

Sesión de 29 de Diciembre a las tres y media de la tarde.

Expuesto por el Sr. Presidente de forma amplia y detallada el criterio que había informado a la Comisión especial de presupuestos para formular el del año 1927, suprimiendo partidas o consignaciones inútiles y dotando otras lo bastante holgadas para que la Corporación pudiera cumplir aquellos servicios que el Estatuto sabiamente les encomienda, tales como los de Beneficencia, Sanidad, Comunicaciones, Cultura, Higiene y Obras públicas, y aducidas por varios señores Diputados las observaciones que creyeron pertinentes con relación a algunos capítulos y artículos del citado presupuesto, el Pleno, por unanimidad, acordó la aprobación del mismo, figurando nivelado en sus ingresos y gastos con un importe total de 2.051.996,08 pesetas.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de las gestiones realizadas para adquirir una finca de extensión suficiente al objeto de establecer en ella un Vivero Central por cuenta del Estado y del resultado negativo de los concursos anunciados hasta la fecha, para la adquisición de terrenos a tal fin y de la conveniencia de resolver dicho asunto con la mayor premura, el Pleno de la Diputación, a propuesta del mismo, acordó la adquisición de la finca titulada «El Serranillo», propiedad de D. Antonio Boixareu, de 16,14 hectáreas de extensión, autorizándosele para otorgar la escritura de compra-venta correspondiente y la de cesión al Estado en las condiciones especificadas que también se aprobaron, reservándose la Diputación provincial 3,50 hectáreas para la instalación de Viveiros de vid americana y árboles frutales, así como la tercera parte de la concesión de 10 litros de agua por segundo en la citada finca.

A propuesta del Sr. Rhodes, que en lo sucesivo los medicamentos que suministren al Hospital y Casa de Expósitos, se tasan por la tarifa establecida sin descuento alguno.

Ceder al Ayuntamiento de esta Capital un solar contiguo a la Escuela Normal de Maestros de la per-

tenencia de la provincia, y a fin de construir un edificio con destino a Escuela, previa determinación que hará el Arquitecto de la parcela que pueda cederse.

Aprobar la relación formulada por la Intervención de los créditos que se consideran prescriptos y condonados y deben ser baja de los débitos por resultas en la liquidación correspondiente al ejercicio de 1925-26 y cuyo importe se eleva en total a 177.638 pesetas con 16 céntimos.

Guadalajara 30 de Abril de 1927.—El Presidente, Manuel Garcia Atance.—El Secretario accidental, Hilario Sopena.

La Comisión provincial, en sesión de 1.º del actual, acordó anunciar nuevamente a oposición una plaza de Maestro Carpintero de la Casa de Expósitos, con arreglo a las siguientes

— BASES —

1.ª Para tomar parte en dicha oposición se requiere ser español, mayor de 25 años y no exceder de 55 el día que termine el plazo de admisión de solicitudes.

2.ª El agraciado disfrutará el sueldo anual de 3.000 pesetas.

3.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial dentro de los treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañadas de la partida de nacimiento, certificación de buena conducta y de cuantos justificantes de servicios crean oportuno en relación con el oficio.

4.ª Dentro de los ocho días siguientes a la terminación de dicho plazo, la Comisión provincial resolverá sobre la admisión de las solicitudes, publicará la lista de los admitidos, numerándolos correlativamente por el orden que les hubiere correspondido en el sorteo, que al efecto practicará, y nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición.

5.ª Los concursantes se someterán a un examen teórico-práctico con arreglo al siguiente programa:

1.º Ejercicio teórico sobre escritura y las cuatro reglas aritméticas, de enteros y decimales, con vistas a la redacción de presupuestos y cubicaciones.

2.º Ejercicio teórico-práctico de reconocimiento, conservación y propiedad de las maderas.

3.º Ejercicio de dibujo sobre cuestiones de carpintería de armar y de taller, con despiezamiento de algún hueco o armadura.

4.º Ejercicio de manejo y conocimiento de las máquinas de maderas, sus aplicaciones, preparación y cuidados.

Este ejercicio será práctico y se hará en un Taller que el Tribunal designe.

5.º Ejercicio de trabajo manual en el Taller: constará de la preparación de las piezas y ensamblaje que el Tribunal designe, ejecutado con herramientas manuales.

A cuyo fin y a su debido tiempo se fijará en el tablón de anuncios de esta Corporación el correspondiente al día en que se celebrarán los exámenes.

Guadalajara 4 de Junio de 1927.—El Presidente, Manuel Garcia Atance.—El Secretario, José Peláez.

PRIMERA SUBASTA

El presente anuncio se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de subastas de esta Corporación, para la adjudicación de un solar contiguo a la Escuela Normal de Maestros de la per-

DELEGACIÓN DE HACIENDA**DEUDA PÚBLICA****CIRCULAR**

Por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas se comunica, con fecha 30 de Mayo último, la siguiente circular:

«Venciendo en 1.º de Julio próximo: El cupón número 103 de los títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; el número 8 de los de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100; el número 72 de los de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908; el número 7 de los de la Deuda Ferroviaria amortizable del Estado, emisión de 7 de Octubre de 1925; el número 3 de los de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 22 de Octubre de 1926 y el número 2 de los de la Deuda amortizable al 5 por 100, libre de la Contribución de Utilidades, emisión de 1.º de Enero de 1927; así como los intereses de las Inscripciones nominativas del 4 por 100, ha acordado esta Dirección general, que desde el día 1.º de Junio próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda las facturas de las expresadas Deudas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden y Circular de este Centro de 28 de Julio de 1926, dictando reglas para el cumplimiento del Real decreto de 15 de Junio anterior, con la aclaración del párrafo 2.º, apartado A, regla 5.ª de la Circular expresada, en el sentido de que no se exija por la Abogacía del Estado el título fundacional al bastantear las facturas de Inscripciones que ya están clasificadas y perciben normalmente sus intereses, sin perjuicio de que para el debido historial aporten los antecedentes necesarios acerca del origen de la fundación y de sus patronatos, si no existiera en esa dependencia copia de la Real orden de clasificación, siendo, por consiguiente, ineludible la presentación de dicho título, o la Real orden de clasificación, cuando se trate de Inscripciones nuevamente emitidas, o del Clero, para poder determinar concretamente la justificación del pago, archivando en la Abogacía copia, debidamente cotejada con el documento original que se devolverá al presentador.»

Lo que para su exacto cumplimiento se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados.

Guadalajara 10 de Junio de 1927.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldévila.

Administración de Rentas Públicas de Guadalajara

Subasta para el día 29 de Julio de 1927.

En virtud de lo dispuesto en las leyes Desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e Instrucciones de 15 de Septiembre de 1903 y según acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se saca a pública subasta en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Partido judicial de Cifuentes.—Termino municipal de Trillo.—Finca urbana.—Mayor cuantía.

PRIMERA SUBASTA

Expediente número 3.612.—Primera subasta que se celebrará el día 29 de Julio, a las doce de su ma-

ñana, en los Juzgados de primera instancia de esta capital y en el del partido citado de Cifuentes.

Finca número 4.297 del inventario de bienes del Estado, adjudicada al mismo mediante expediente de investigación, como vacante y sin dueño; Ruinas del ex convento de Santa María de Ovila, sito en el extrarradio y término municipal de Trillo, a unos cinco kilómetros de este pueblo y a 400 metros del río Tajo, enclavado en una finca rústica de D. Fernando Beloso, lindando, por tanto, por todos los puntos cardinales con el citado propietario.

Superficie total, 4.672 metros cuadrados.

No consta que sobre la misma pese censo, carga ni servidumbre de ningún género.

El estado de conservación es de inminente ruina por el desplome de la techumbre, aunque los muros se conservan en relativo estado y muchas de las dependencias pueden consolidarse con poco coste. El edificio consta de solo la planta, y es de presumir que cuando fué abandonado no estaba en su totalidad terminado, como aparece por la parte de la arcada del claustro que falta por construir. Los muros son de cantería y la piedra de los muros principales es arenisca, su estilo es de Renacimiento, pero con gran sobriedad en la ornamentación, pudiendo utilizarse, por tanto, para servicios agrícolas.

El valor señalado a la finca por el Sr. Arquitecto del Catastro urbano de esta provincia D. José Antonio de Agreda, es el de 3.104'60 pesetas, señalándose la renta o líquido imponible de 150 pesetas, sirviendo, por tanto, de tipo para esta primera subasta el de la tasación, o sean las 3.104'60 pesetas.

Guadalajara 11 de Junio de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

Distrito Forestal de Guadalajara**Anuncio de deslinde**

Habiendo dispuesto el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura y Montes que se ejecute el deslinde del monte número 226 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Marojal», de la pertenencia de Carabias, he dispuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 20 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, señalar el día 5 de Septiembre próximo, a las ocho y media de su mañana, para la práctica de dicha operación, que la realizará el Ingeniero afecto a esta Jefatura don Teodoro Arriola Calleja, empezando por el sitio en que el camino de Huérmeces sale del monte de que tratamos.

Los interesados en el apeo podrán presentar la pruebas documentales en defensa de sus derechos, durante el plazo de dos meses, en las oficinas de este Distrito o al Ingeniero encargo del deslinde; bien entendido, que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R. D. antes citado, no se admitirán otras pruebas que los títulos auténticos de dominio, inscriptos en el Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de treinta años, debidamente acreditada, y los datos existentes en los Ayuntamientos interesados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 11 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

Ayuntamientos

MOLINA

Formadas por la Alcaldía las cuentas de ingresos y gastos de la Administración de justicia de este partido judicial correspondientes al ejercicio semestral de 1926, se convoca por el presente anuncio a los señores Alcaldes o representantes en quienes deleguen los Ayuntamientos respectivos, para la discusión y censura de las mismas; señalando a este fin el día 23 del actual y hora de las doce en la Casa Consistorial de esta Ciudad, con la advertencia que de no haber número suficiente o sea mayoría de representantes para dicho día, se hará saber al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia los pueblos que no han concurrido, a fin de que les imponga el correctivo a que haya lugar.

Molina 10 de Junio de 1927.—El Alcalde-Presidente, Francisco Checa.

YELAMOS DE ARRIBA

En la Casa Consistorial y día 19 del que cursa, a las catorce horas, se celebrará la primera subasta, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, para el disfrute de los pastos de este término de propiedades del Municipio y particulares, para ganado lanar y cabrío, cupo indeterminado, bajo el tipo de 5.000 pesetas, cuyo disfrute será desde 1.º de Julio próximo a fin de Junio de 1928; si esta subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda y última el día 26 del mismo, en igual hora y sitio que la primera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento todos los días laborables.

Yélamos de Arriba a 4 de Junio de 1927.—El Alcalde, Ramón Valencia.

HITA

El día 19 del actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones que quedan de manifiesto en Secretaría, las subastas por los seis meses que comprende desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre del presente año, de los arbitrios que a continuación se expresan:

La de pesas y medidas, a las once, bajo el tipo de 500 pesetas.

La de derechos de degüello de reses en el matadero público, a las doce, bajo el tipo de 750 pesetas.

La de puestos públicos, a las trece, bajo el tipo de 200 pesetas.

Si no hubiere postores, se celebrarán segundas subastas el día 26 de este mismo mes, a las mismas horas e iguales tipos y condiciones.

Hita 9 de Junio de 1927.—El Alcalde, José Recio.

SAYATON

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento que me cabe la honra presidir, de fecha 4 del actual, nombró Secretario de dicha Corporación, por acuerdo unánime de todos sus miembros y con carácter de propiedad, al que ejerce dicho cargo interinamente D. Juan García de León, resolviendo así el concurso a que se refiere el Reglamento de 8 de Abril último, inserto en la «Gaceta de Madrid» del día 9 del mismo mes.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial», para general conocimiento de cuantos pueda afectar en la provincia.

Sayatón 7 de Junio de 1927.—El Alcalde, Simón Sanz.

AUÑON

El día 19 del actual mes y por el sistema de pliegos cerrados, se celebrarán en esta casa Consistorial las subastas de arbitrios municipales para el año y medio que media desde 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre de 1928 siguientes:

Pesas y medidas, a las diez, bajo el tipo de 10.500 pesetas.

Puestos públicos, a las once, bajo el tipo de 375 pesetas.

Matadero, a las doce, bajo el tipo de 2.175 pesetas.

Las subastas segundas tendrán lugar el día 26 del mismo mes, a iguales horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría.

Auñón 8 de Junio de 1927.—El Alcalde, Nicanor del Amo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal de ..., para el semestre de 1927 y año de 1928.

(Fecha y firma del proponente.)

TORTUERA

El día 30 del actual y hora de las siete de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la subasta para el arriendo de pesas y medidas para el segundo semestre del año corriente.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día referido.

Tortuera 7 de Junio de 1927.—El Alcalde, Pedro Barquinero.

ALIQUE

Devueltas que han sido a este Ayuntamiento por la Sección provincial de Presupuestos, las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes a los ejercicios 1918 a 19, 19 a 20, 20 a 21, 21 a 22 y 22 a 23, en cumplimiento a lo dispuesto por las letras B y C de la 1.ª disposición transitoria del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, y una vez llevados a efecto los reparos de que adolecían, el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 4 del actual acordó aprobarlas definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 581 del vigente Estatuto municipal.

Alique 6 de Junio de 1927.—El Alcalde, Eloy Betrán.

POVEDA DE LA SIERRA

Terminando en 30 del actual el contrato de arriendo del horno de pan cocer del común de vecinos de esta villa y debiendo adaptarlo al año natural porque hoy se rige, se anuncia a subasta dicho arriendo por el plazo de seis meses, comprendidos entre el 1.º de Julio al 31 de Diciembre, ambos inclusive, del corriente año, bajo el tipo de tasación de 280 pesetas, pagadas por trimestres anticipados.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de 2 de Julio de 1924, debiendo presentarse,



por consiguiente, las proposiciones en pliegos cerrados, debiendo éstos contener el resguardo que acredite la constitución del depósito del 10 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria de este Ayuntamiento y la cédula personal del interesado, no admitiéndose postura alguna que no cubra el importe total del tipo de tasación, siendo de cuenta del rematante los gastos de subasta.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Poveda de la Sierra 8 de Junio de 1927.—El Alcalde, Benito Segovia.

Habiendo acordado este Ayuntamiento la necesidad de proveerse de persona competente que se encargue de la recaudación voluntaria y ejecutiva de impuestos y arbitrios o exacciones a favor de este Municipio, se anuncia a concurso dicha plaza, para su provisión, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo se presentarán solicitudes debidamente reintegradas, con arreglo a la ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

La persona que aspire a dicho cargo habrá de justificar debidamente estar al corriente en la tramitación de expedientes de apremio, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El nombramiento se efectuará a favor del aspirante que ofrezca mayores garantías a la Corporación, entre ellas la de verificar el ingreso del importe de los valores que se le entreguen trimestralmente para su cobro en la Depositaria del Ayuntamiento al tiempo de hacerse cargo de los mismos, tanto corrientes como atrasados, quedando nula toda solicitud que no reúna condiciones satisfactorias.

El agraciado con el nombramiento percibirá en periodo voluntario el 5 por 100 como premio de cobranza y en la ejecutiva los derechos que le concede la referida Instrucción de apremios vigente, sin responder a partidas fallidas.

Poveda de la Sierra a 6 de Junio de 1927.—El Alcalde, Benito Segovia.

SAN ANDRES DEL CONGOSTO

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su agregado Alcorlo, clasificado de quinta categoría, con el haber anual de 1.250 pesetas por titular y 125 pesetas de derechos de inspección, más 4.000 pesetas que se calcula de iguales voluntarias.

Los méritos preferentes serán por el mismo orden que determina el apartado C del artículo 1.º del apéndice del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial».

San Andrés del Congosto 11 de Junio de 1927.—El Alcalde, Estanislao Clemente.

PAREJA

Las subastas de arriendo de pesas y medidas y de matadero para el segundo semestre de 1927, se celebrarán el día 26 del actual, de las once a las trece horas, en la Casa Consistorial, con los tipos de 630 y 290 pesetas, respectivamente, y, caso negativo, segundos remates el 29 de este mismo mes, en el local y a las horas indicadas, con rebaja del 25 por 100.

Pareja, 12 de Junio de 1927.—El Alcalde, Mariano Tierraseca.

USANOS.—Edictos

Don Ventura Marián Perez, Alcalde constitucional de Usanos.

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, esta Comisión municipal permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, para el próximo año de 1.º de Julio a 31 de Diciembre de 1928, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de cuatro mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1927 a 31 de Diciembre de 1928.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 8 del actual.

Usanos 1.º de Junio de 1927.—Ventura Marián.

Don Ventura Marián Perez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año (18 meses) de 1927 a 31 de Diciembre de 1928, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de Junio actual, a las once de su mañana, bajo el tipo de 4.000 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 11 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de 200 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 800 pesetas.

La duración del contrato será de un año y medio, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1927 a 31 de Diciembre de 1928, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los ocho días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe

que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de 15 minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Ayuntamiento.

Conforme al artículo 8.º de la referida Instrucción de 22 de Mayo de 1923, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Usanos 1.º de Junio de 1927.—El Alcalde, Ventura Marián.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de ... el arbitro de pesas y medidas en esta localidad, para el año ... de 19... a 19..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas y céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 17 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

VALDELCUBO

Para que pueda llevarse a efecto la formación del Repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el año actual de 1927, se requiere a los contribuyentes, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas que previenen los artículos 477 y 478 del Estatuto municipal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo la Junta de repartimiento con los antecedentes que obren en su poder y puedan valerse.

Lo que se hace público para general conocimiento y no puedan alegar ignorancia.

Valdelcubo 10 de Junio de 1927.—El Alcalde, Prudencio Palazuelos.

PIOZ

El día 19 del actual mes y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, por el tiempo de diez y ocho meses, desde 1.º de Julio de 1927 a 31 de Diciembre de 1928, bajo el tipo de 1.000 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si ésta resultase sin efecto, se celebrará otra segunda y última el día 29 del mismo mes, a igual hora, con el 25 por 100 de rebaja y con iguales condiciones que la anterior.

Pioz a 9 de Junio de 1927.—El Alcalde, Maximino Rodríguez.

HUERMECES DEL CERRO

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 1.º de Mayo pasado, las cuentas de presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1925-26 y semestral de 1926, se publica en el «Boletín oficial» a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal vigente.

Huermeces del Cerro 9 de Junio de 1927.—El Alcalde, Nicolás Cezón.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

El apéndice de amillaramiento por rústica y relaciones de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1928, por quince días, en los pueblos siguientes:

Luzón. Jadraque.

Viana de Mondéjar, el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica, por quince días.

Fuentelencina, las relaciones de altas y bajas al registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Campillo de Ranas, id. id., por id.

Alhóndiga, id. id., por diez id.

Mazarete, el padrón de cédulas personales para el año actual, por diez días.

Quer, los polígonos y relaciones de propietarios del plano parcelario, por término de tres meses.

Huermeces del Cerro, el expediente de habilitación de crédito de 399'75 pesetas para pago de obras realizadas en el puente del río Salado, titulado Fábrica del Henazar, por quince días.

La Puerta, las cuentas municipales de propios del ejercicio semestral de 1926, por quince días.

Torrebeleña, el expediente de suplemento de crédito para reforzar la consignación del capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto de gastos para atender a los de mejora y reparación del local escuela de niños, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia

PASTRANA

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de Pastrana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña María Villalba Cobo, vecina de Campo de Criptana (Ciudad Real), sobre declaración de ausencia de su marido Guillermo López Parra, en cuyo expediente, recibida que fué la correspondiente información y previo dictamen del Ministerio fiscal, se dictó, con esta fecha, el auto, cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia, en ignorado paradero, de Guillermo López Parra, esposo de María Villalba Cobo, vecino que fué de Almonacid de Zorita, en este partido, cuya declaración de ausencia no surtirá efecto alguno hasta transcurridos que sean seis meses desde su publicación en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a cuyo efecto, expídanse los oportunos edictos en relación del expediente y literal

de la parte dispositiva de este auto.—Así lo acordó y firma el señor don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de este partido, y doy fé —José Zurita.—Ante mí: Antonio Alvarez.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara a los fines acordados, se expide el presente en Pastrana, a cuatro de Junio de mil novecientos veintisiete.—José Zurita.—Ante mí: El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de Pastrana.

A los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados municipales de este partido, hago saber; Que en uso de las facultades que me concede el artículo 41 de la ley del Registro Civil, he delegado en los primeros la visita a los Registros de sus respectivos pueblos, correspondiente al primer semestre del año actual, la que ejecutarán dentro del presente mes en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que extiendan, con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada o negativa, en su caso, que previene dicho Reglamento.

Dado en Pastrana a 8 de Junio de 1927.—José Zurita.—El Secretario sustituto, Miguel Horche.

SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en virtud de la facultad que me confiere el reglamento para ejecución de la ley del Registro y Matrimonio Civil, delego en los señores Fiscales municipales de los Juzgados correspondientes a este partido para que dentro de los cinco últimos días del corriente mes, giren la visita a los libros de referidos Registros, de cuyo resultado extenderán acta de la que remitirán copia certificada a este Juzgado dentro de los tres días siguientes, sin excusa alguna, lo que se les hace saber por medio del presente, así como a los señores Jueces municipales de los mismos remitan la cuenta de dicho semestre.

Dado en Sigüenza a 10 de Junio de 1927.—Luis Vallejo.—Ulpiano Sanz.

Juzgados de instrucción

COGOLLUDO.—Edicto

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de este partido de Cogolludo

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado para pago de costas originadas en la causa número 22 de 1923, que se siguió por disparo y lesiones contra el vecino de Robledillo de Mohernando Nicolás Mínguez Sanz, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al procesado y que se describen en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 33, correspondiente al 18 de Marzo último, con las prevenciones en él consignadas, debiendo tener lugar dicho acto en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de Julio, a las once horas.

Dado en Cogolludo a 10 de Junio de 1927.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, José G. Asenjo.

SACEDON

Don Manuel Corral Tierraseca, ejerciente Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Norberto Martínez Costero (a) El Fraile, por el delito de homicidio, he acordado sacar a pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación; los bienes inmuebles y semovientes descritos en el anuncio de la primera subasta, inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, número 64, del 30 de Mayo último, cuyos bienes radican en término municipal de El Recuenco.

El remate, en las mismas condiciones que el anterior, se celebrará el día 11 de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado.

Dado en Sacedón a 11 de Junio de 1927.—Manuel Corral.—P. S. M.—Dionisio Viana.

Comandancia de Marina de Barcelona

Requisitoria

Godofredo Mata Martín, hijo de Isidoro y de María, natural de Sacedón (Guadalajara), profesión marinero, de 26 años; frente, nariz y boca regular, pelo negro, ojos azules; domiciliado últimamente en el vapor «Manuel Arnús»; procesado por deserción mercante en causa número 393 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina, Teniente auditor de segunda clase D. Mariano Moncu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Barcelona 10 de Junio de 1927.—El Juez instructor, Mariano Moncu.—El Secretario, Antonio García.

DISTRITO DE LA IZQUIERDA DE CORDOBA

Requisitoria

Domingo Peña Burgueño (a) Sastre, hijo de Vicente y de María, natural de Pastrana, de estado soltero, profesión sastre, de 36 años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba 8 de Junio de 1927.—El Juez de instrucción.

JUZGADO MUNICIPAL DE BRIHUEGA

Don Antonio Cuadrado Gomara, Juez municipal en funciones de este de Brihuega.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslación para proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en turno libre, en la forma determinada en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, Los aspirantes presentarán sus instancias ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid», acompañando los documentos que justifiquen su derecho para optar a dicho cargo.

Dado en Brihuega a 8 de Junio de 1927.—Antonio Cuadrado.—P. S. M.—Inocente Cepero.

Anuncios no oficiales

.. ANUNCIO ..

Se arrienda el parador de Gárgoles de Abajo (Guadalajara). Para tratar, José Batanero, en dicho pueblo.